

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES D. MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción.	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción.	1,00 —
Idem particulares.	2,00 —

Número suelto, 50 céntimos
A particulares, 60 céntimos

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Administración Central

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos

CONCURSO EXTRAORDINARIO DEL MES DE ENERO DE 1929

Concurso extraordinario para cubrir plazas que a continuación se expresan, en los puntos y con las condiciones que se especifican, y que han de proveerse por oposición entre individuos comprendidos en los beneficios del Real decreto ley de 6 de Septiembre de 1925, regulado por el Reglamento de 6 de Febrero de 1928.

PROVINCIA DE CORDOBA

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA

Destinos a proveer

Una plaza de Auxiliar tercero en la Administración de Arbitrios municipales, dotada con 1.500 pesetas anuales de sueldo.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia, debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 31 del mes actual.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de veinticuatro años de edad, no padecer defecto físico, justificado mediante certificado facultativo, y acompañar certificado de antecedentes penales.

La oposición tendrá lugar en el citado Ayuntamiento, dando principio al siguiente día hábil de hacer sesen-

ta, a contar de la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, y se compondrá de las materias a que se refiere al programa mínimo único aprobado por Real orden de 25 de Enero de 1926 (*Gaceta* del 26), sin adición alguna.

AYUNTAMIENTO DE CABRA

Destinos a proveer

Una plaza de Mecanógrafo, dotada con el sueldo de 750 pesetas anuales.

Una plaza de Oficial de tercera clase, dotada con el sueldo de 1.800 pesetas anuales.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia, debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 31 del mes actual.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de veinticuatro años de edad y no exceder de cuarenta y seis, no padecer defecto físico, justificado mediante certificado facultativo, y acompañar certificado de antecedentes penales.

Los ejercicios de oposición tendrán lugar en el citado Ayuntamiento, dando principio para la primera el día 7 de Marzo próximo y el día 8 para la segunda, y serán dos: el primero consistirá en prácticas de escritura, Gramática, Mecanografía y Aritmética, y el segundo, en desarrollar durante media hora cuatro temas sacados a la suerte del programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de Enero de 1926 (*Gaceta* del 26).

PROVINCIA DE MURCIA

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Destinos a proveer

Una plaza de Oficial tercero, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 31 del mes actual.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de veinticuatro años de edad, no padecer defecto físico justifi-

cado mediante certificado facultativo; acompañar certificado de antecedentes penales e ingresar en el referido Ayuntamiento 40 pesetas en metálico antes de verificar los ejercicios como derechos de examen.

Los ejercicios de oposición tendrán lugar en el mencionado Ayuntamiento, dando principio el día 28 de Febrero próximo, y serán dos: el primero, eliminatorio, consistirá en Gramática castellana, instrucción elemental del oficinista, escritura al dictado a mano y mecanográficamente, redacción de un oficio, un acta, un borrador, minuta, u otro cualquier documento de uso en las oficinas municipales, Aritmética elemental y resolución de problemas aritméticos; el segundo consistirá en contestar a tres temas de las materias siguientes: Derecho administrativo, nociones de Derecho político, Estatuto municipal y sus reglamentos.

PROGRAMA A QUE HA DE SUJETARSE EL PRIMER EJERCICIO

GRAMÁTICA CASTELLANA

Tema 1.º

Definición de la Gramática castellana.—Partes en que se divide.—Objeto de cada una de ellas.—División de las palabras.—Enumeración de las variables y de las invariables.—División del nombre.—Sus accidentes y propiedades.

Tema 2.º

Del pronombre y artículo.—Su división.—Accidentes y propiedades.

Tema 3.º

Del participio.—Del verbo.—Su división.—Verbos auxiliares.—De los verbos típicos de la conjugación castellana.

Tema 4.º

De los verbos irregulares, defectivos e impersonales.

Tema 5.º

Del adverbio.—Su definición y división.—De la proposición, conjunción e interjección.

Tema 6.º

Del régimen.—De la concordancia. De la construcción.

Tema 7.º

Del acento y de la cantidad.—De los signos ortográficos.

Tema 8.º

Uso del punto, dos puntos, punto y coma, coma, puntos suspensivos, pa-

réntesis, interrogación, admiración guión y asteriscos.

Tema 9.º

Reglas para el uso de la *b* y de la *v*.—De la *c*, *q*, *j* y *z*.—De la *h*.—De la *m* y de la *n*.—De la *rr* y de la *r*.—De la *g* y de la *y*.

Tema 10.

Del empleo de las letras mayúsculas.—Del uso de la letra bastarda o subrayado de las palabras.—De la división de los vocablos en fin de renglón.

ARITMÉTICA

Tema 1.º

Nociones preliminares: Definición de la Aritmética, de la cantidad, la unidad y el número.—Números enteros, quebrados y mixtos, abstractos y concretos, homogéneos y heterogéneos, complejos e incomplejos.—Sistema usual de numeración.

Tema 2.º

Números enteros: Suma.—Resta.—Multiplicación.—División.—Divisibilidad.—Máximo común divisor de dos o más números.—Múltiplo más simple de varios números.

Tema 3.º

Quebrados comunes: Definición del quebrado propio y del impropio.—Propiedades generales de los quebrados.—Reducción del quebrado impropio a número mixto y viceversa.—Simplificación de quebrados.—Reducción a un común denominador.—Suma.—Resta.—Multiplicación.—División.

Tema 4.º

Fracciones decimales: Su definición.—Reducción de fracciones comunes a decimales y viceversa.—Suma.—Resta.—Multiplicación.—División.

Tema 5.º

Razones y proporciones: Definición de la razón y de la proporción.—Nombres de los términos.—Definición de la proporción continua.—Aplicación de las proporciones a la resolución de los problemas llamados de regla de tres, simple y compuesta.—Proporción directa e inversa.—Resolución de problemas.

Tema 6.º

Regla de intereses, simple y compuestas: Problemas diversos a que dan lugar las cuestiones de interés. Resolución de casos prácticos.—Regla de repartimientos proporcionales.

Tema 7.º

Reglas de compañía: Problemas diversos a que dan lugar estas reglas, según sea o no igual al tiempo en los capitales invertidos.

Tema 8.º

Regla de aligación: Problemas a que dan lugar las reglas de aligación directa o inversa.

INSTRUCCIÓN ELEMENTAL DEL OFICINISTA

Tema 1.º

Oficina: Su concepto, sus clases.—Organización de las oficinas.—El trabajo en las oficinas.—Presentación del trabajo.—Escritura al dictado.—Reglas que debe seguir el que dicta.—Confrontaciones.—Equivocaciones.—Enmiendas.

Tema 2.º

Documentos: Sus clases.—Confeción de documentos.—Borradores y minutas.—Modo de hacer una minuta: modelos de minutas.—Instancias, memoriales, exposiciones, solicitudes y recursos.—Modo de hacerse estos escritos.—Curso de estos documentos: modelos de instancia o solicitud de memorial al Rey, de exposición a las Cortes y de un recurso de reposición contra el acuerdo de un Ayuntamiento.

Tema 3.º

Oficios: Diferentes nombres que reciben.—Partes de que consta un oficio.—Disposiciones oficiales relativas a la forma de extenderse los oficios: modelo de oficios.—Circulares: modelo de circular.—Certificados.—Fatura de estos documentos.—Otros requisitos que han de observarse al hacer los certificados.—Significado del visto bueno colocado en los documentos: modelo de certificado.

Tema 4.º

Actas: Modo de extender las actas. Naturaleza en la expresión de los acuerdos.—Convocatoria para una sesión.—Modelo de acta reglamentaria. Expedientes.—Clasificación de los expedientes.—Naturaleza de los expedientes gubernativos, administrativos y contencioso-administrativos.

Tema 5.º

Formación de los expedientes: Desglose de los documentos.—Expedientes personales: modelo de carátula de expediente.—Resultandos, considerandos y vistos.—Resolución administrativa.—Credenciales y títulos: modelo de credencial, modelo de título administrativo, diligencia de reintegro de un título.

Tema 6.º

Cesantías.—Copias: modelo de copia de un documento.—Traslados: partes de que constan.—Extractos: sus condiciones.—Apuntes.—Acotaciones y notas.—Memorias y dictámenes: modo de extenderse: condiciones que debe reunir.

Tema 7.º

Decretos, providencias e informes. Diligencias, comparencias y notificaciones.—Impresos. Clases de documentos que se suelen emplear impresos.—Nóminas: sus estructura; modelo de una nómina.—Cargaremes y libramientos: modelos.—Cartas de pago: modelo.—Inventarios: modelo de inventario.—Índices: modelo.—Filiaciones.—Hojas de servicio.—Nomencladores.—Registros.—Edictos y bandos.—Cosido de pliegos.—Sobres.—Pliegos cerrados.—Cierre de documentos.—Carpetas para guardar documentos.—Entrega de documentos.—Examen de documentos para el archivo.—Legajos.—Signatura de legajos.—Etiqueta.—Invitaciones.

Tema 8.º

Jerarquías.—Tratamientos.—Cortesía.—Besalamanos.—Saludos.—Tarjetas.—Fórmulas de cortesía.—Correspondencia privada.—Correspondencia epistolar.—Tratamientos oficiales.

MECANOGRAFÍA

Tema único

Mecanografía.—Nombres con que se designa.—Generalización de la mecanografía y su importancia en las oficinas públicas.—Escritura mecanográfica sencilla y callada, directa e indirecta.—La máquina; sus partes principales y secundarias.—El teclado, sus clases.—Los caracteres; su disposición.—El entintado; sus medios.—Orden del teclado.—División del teclado.—Posición de las manos. Colocación de papel.—Márgenes, espacios e interlíneas.—Faltas y correcciones.—Manejo de la goma de borrar.—La multicopia: cuidados que requiere.—Clases de multicopiadores.

PROGRAMA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO EJERCICIO

Este comprenderá los temas del 1.º al 37 inclusive de los que forman el mínimo, aprobado por Real orden de 25 de Enero de 1926 (*Gaceta* del 26).

PROVINCIA DE ZARAGOZA

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Destinos a proveer

Una plaza de Delineante de la Oficina de Construcciones civiles, dotada con el sueldo de 3.500 pesetas anuales.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 31 del mes actual.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones, ser mayor de veinticuatro años de edad, no padecer defecto físico, justificado mediante certificado facultativo, y acompañar certificado de antecedentes penales.

Los ejercicios de oposición tendrán lugar en la citada Diputación, dando principio al siguiente día hábil de hacer sesenta, a contar de la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, y serán tres: el primero consistirá en calcar en limpio y en papel tela los planos de un edificio que se le entregará en borrador; el segundo, en tomar datos a pulso de un elemento arquitectónico y componer con ellos un detalle decorativo o constructivo, y el tercero, en poner en perspectiva un elemento de edificio, del cual se le entregarán planos suficientes.

NOTAS GENERALES

1.º Será condición indispensable para su admisión al concurso el que los interesados formulen su petición en forma de instancia debidamente reintegrada y por separado para cada oposición en la que desee tomar parte, dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, remitiéndolas por conducto de los Jefes de sus Cuerpos, los que estén en servicio activo, y los de las restantes situaciones militares, por el Alcalde de su residencia, informando dichas autoridades al margen de las mismas si observan buena o mala conducta.

2.º Los aspirantes solicitarán con toda urgencia de las autoridades militares correspondientes la clasificación de servicios a que hace referencia el artículo 48 del Reglamento de 6 de Febrero de 1928 (*Gaceta* número 40),

si no hubieran sido ya calificados por esta Junta, a fin de que dichas autoridades puedan remitir la documentación militar necesaria para su clasificación.

3.º La publicación de los admitidos en las oposiciones se insertará en la *Gaceta de Madrid* en uno de los cinco días siguientes al en que se fije como límite para admisión de instancias.

Madrid, 2 de Enero de 1929.—El General Presidente, José Villalba.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

Y
BELLAS ARTES

Dirección general de Bellas Artes

ANUNCIO

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 17 de Diciembre de 1928, esta Dirección general ha señalado el día 31 del presente mes, a las doce, para la subasta de las obras correspondientes a las Secciones A y C del proyecto de continuación de las que se verifican en el Teatro Real, por la cantidad 1.549.619,49 pesetas, bajo las condiciones siguientes:

1.º La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911 y en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi Presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

2.º En el mismo Ministerio y en el Gobierno Civil de cada provincia se admitirán pliegos desde esta fecha hasta el día 26 del presente mes, a las trece.

3.º Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio, serán escritas en papel sellado de sexta clase (3,60 pesetas) y se presentarán bajo cerrado, acompañando en otro abierto la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna sucursal que acredite se ha consignado, previamente, la cantidad de 77 480,97 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda Pública y documento acreditativo de haber cumplido lo dispuesto sobre retiro obrero, en el Real decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

4.º En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquéllas proposiciones. Si una vez terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

5.º El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que le haya sido adjudicada la contrata.

6.º El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios se fija en siete meses.

7.º El plazo de garantía será de doce meses.

8.º Las obras se abonarán por certificaciones de obra ejecutada en la forma que determinen las condiciones del proyecto.

9.º Cuando al finalizar el año económico exista sobrante disponible en algunos artículos del Presupuesto destinado al pago de obras que se verifi-

can por contrata, podrán abonarse a los contratistas (de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de este Ministerio fecha 8 de Enero de 1927), la cantidad de obra que hubiere ejecutado, aún cuando fuese mayor de la anualidad estipulada en el contrato, guardando el orden de antigüedad de los devengos y prefiriendo, en igualdad de circunstancias, los más importantes a juicio de la Administración, sin que por esto se entienda aumentada para lo sucesivo dichas anualidades.

10. Será condición dispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre retiro obrero en la base 3.ª del Real decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Madrid, 10 de Enero de 1929.—El Director general (Firmado).

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si desea hacer rebaja en el tipo fijado añadirá: «Con la rebaja del ... por ciento»).

(Fecha y firma del proponente)

(E.—12)

Gobierno Civil

Jefatura de Obras Públicas

Fomento.—Expropiaciones

Rectificada por el Alcalde de Navarredonda la relación nominal de los propietarios a quienes afecta la ocupación de terrenos del expresado término municipal para las obras de construcción del ferrocarril de Madrid a Burgos, he acordado publicarla a continuación, a fin de que las personas o entidades interesadas puedan reclamar ante la Alcaldía de la expresada localidad contra la necesidad de la ocupación que se intenta de sus fincas para el objeto referido, en el plazo de veinte días, contados desde la publicación del presente anuncio, según lo dispuesto en el artículo 17 de la vigente ley de Expropiación forzosa.

Madrid, 10 de Diciembre de 1928.

El Gobernador,

Carlos Martín y Alvarez

Provincia de Madrid.—Término municipal de Navarredonda.—Relación de los propietarios de las fincas a que ha de efectuar la expropiación necesaria para la construcción del ferrocarril de Madrid a Burgos en este término municipal, en su agregado San Mamés, formada por la recibida de la Jefatura de Obras Públicas, rectificadas debidamente en la forma establecida en el artículo 16 de la vigente ley de Expropiación forzosa y 21 del Reglamento para su aplicación.

Número de orden, nombre de los propietarios, vecindad, clase de cultivo y observaciones

1, Francisco y Román Ramírez, San Mamés, pastos y monte robleal; 2, Camino a Gargantilla; 3, Hospital de

Buitrago, Buitrago, pastos y monte robledal; 4, Camino a Gargantilla; 5, Manuel Domínguez, San Mamés, labor; 6, Camino al Molino; 7, Doroteo Martín, San Mamés, labor; 8, Quintín Núñez, San Mamés, labor; 9, Francisco Ramírez, San Mamés, labor; 10, Alejandro Ramírez, San Mamés, labor; 11, Isabel Bartolomé, San Mamés, labor; 12, Lino González, Píñilla, labor; 13, Francisco Ramírez, San Mamés, pastos; 14, Camino a Buitrago; 15, Francisco Ramírez, San Mamés, labor.

16, Cosme Domínguez, San Mamés, labor; 17, Francisco Ramírez, San Mamés, labor; 18, Cosme Domínguez, San Mamés, labor; 19, Marqués de González Castejón, Madrid, labor; 20, Doroteo Martín, San Mamés, labor; 21, María Hernanz, Buitrago, pastos y monte robledal; 22, Herederos de Ricardo González, Buitrago, pastos y monte robledal; 23, Alejandro Ramírez, San Mamés, labor; 24, Cañada; 25, Félix González, Buitrago, prado; 26, Francisco Ramírez, San Mamés, prado; 27, Francisco Ramírez, San Mamés, prado; 28, Agustín Ferrer, Madrid, prado; 29, Agustín Ferrer, Madrid, prado; 30, Victoriano Rodríguez, Segovia, pastos y monte robledal; 31, Román Ramírez, San Mamés, erial laborable.

32, Aureliano González, San Mamés, erial laborable; 33, Manuel Domínguez, San Mamés, erial laborable; 34, Tomasa García, San Mamés, erial laborable; 35, Basilio del Amo, San Mamés, erial laborable; 36, Cosme Domínguez, San Mamés, erial laborable; 37, Herederos de Gregorio Bartolomé, San Mamés, erial laborable; 38, Cañada y propios del pueblo de San Mamés, erial laborable.

Navarredonda, 5 de Diciembre de 1928.—El Alcalde, Eugenio González. Rubricado.—Hay un sello en tinta que dice: «Alcaldía constitucional de Navarredonda».

Es copia:

El Ingeniero Jefe,
Albacete

Carreteras.—Expropiaciones

Declarada la necesidad de la ocupación de los terrenos que han de expropiarse en el término municipal de Guadalix de la Sierra, para la construcción del trozo tercero de la carretera de tercer orden de Torrelaguna a El Escorial, por Guadalix y Chozas de la Sierra, según acuerdo publicado en el BOLETÍN OFICIAL número 235, correspondiente al día 2 de Octubre último, y habiendo de procederse a la fijación o medición de dichos terrenos, se avisa por el presente anuncio a los propietarios interesados que expresa la relación inserta en el mencionado periódico oficial del día 23 de Julio de 1928, para que, en el término de ocho días, comparezcan ante la Alcaldía por sí o por apoderado en forma, a fin de designar perito que les represente, debiendo advertir que dicho perito ha de tener las condiciones exigidas en el artículo 21 de la ley vigente de Expropiación Forzosa y en el 22 de su Reglamento, y que no reuniendo dichas condiciones o no haciendo la designación en el término señalado, se entenderá que se conforma con el perito que ha de representar a la Administración.

Madrid, 4 de Enero de 1929.

El Gobernador,
Carlos Martín y Alvarez

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Señalamiento de pagos para la próxima semana

Esta Dirección general ha acordado que en los días 16 al 19 de los corrientes se entreguen por la Caja de la misma los valores consignados en señalamientos anteriores que no hayan sido recogidos y además los comprendidos en las facturas siguientes:

Pagos de créditos de Ultramar, reconocidos por los Ministerios de Guerra, Marina y esta Dirección general, los presentados en Madrid, y por Giro Postal, las demás facturas del turno preferente que se consigna en la relación que se inserta en la *Gaceta de Madrid*.

Entrega de títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, emisión de 1927, por canje de Carpetas provisionales de igual renta, sujeta a la contribución de Utilidades, hasta la factura número 3.030.

Entregas de títulos 5 por 100 amortizable, emisión de 1928, por canje de los de la emisión de 1917, hasta la factura número 5.176.

Madrid, 12 de Enero de 1929.

El Director general,
Carlos Caamaño

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría

La Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 26 de Julio último, con sanción del Pleno en la de 29 de Septiembre próximo pasado, aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta celebrar para contratar el suministro de piezas de recambio para vehículos de motor mecánico tipo «Ford», con destino al Servicio de Limpiezas, durante dos años.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso, en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 12 de Enero de 1929.

El Secretario,
F. Ruano
(E.—16)

La Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 26 de Julio último, con sanción del Pleno en la de 29 del pasado Septiembre, aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta celebrar para contratar el suministro de aire comprimido, oxígeno, carburo de calcio, trapo blanco, agua destilada, ácidos, disolución, caucho y demás artículos especialmente empleados en el entretenimien-

to de automóviles del Servicio de Limpiezas, durante dos años.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso, en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 12 de Enero de 1929.

El Secretario,
F. Ruano
(E.—19)

AYUNTAMIENTOS

SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día de ayer, el proyecto de Presupuesto extraordinario para la realización de obras ajustadas a los proyectos técnicos aprobados también, se anuncia su exposición al público, durante el término de quince días, para oír reclamaciones y para todos los demás efectos determinados en el Estatuto Municipal y Reglamento de Hacienda.

San Lorenzo de El Escorial, 12 de Enero de 1929.

El Secretario,
P. A.
Antonio Martín
(E.—24)

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO

CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Procurador D. Eduardo Morales, en nombre del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto un recurso Contencioso, sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo de 16 de Noviembre de 1928, en reclamación de la Superiora de la Congregación de Esclavas del Corazón de Jesús, dejando sin efecto Decreto de la Alcaldía y declarando exenta del arbitrio de inquilinato la parte de la finca número 11 de la calle de San Agustín, ocupada por la Iglesia y locales no dedicados a vivienda.

Madrid, 9 de Enero de 1929.

El Oficial de Sala,
P. H.
Eduardo Aguilar
(Núm. 68) (O.—14)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Procurador D. Aquiles Ullrich, en nombre del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Corte, se ha interpuesto un recur-

so Contencioso, sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo del 6 de Noviembre de 1928, que, a su vez, revocó otro de la Alcaldía Presidencia, y declaró que D. José Guri Fornes no está obligado al pago que se le exigía de un recibo del arbitrio del alcantarillado, por la finca número 12 de la calle de Ruiz, Madrid, 9 de Enero de 1929.

El Oficial de Sala,
P. H.

Eduardo Aguilar
(Núm. 67) (O.—13)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada en este día por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en expediente que se tramita sobre declaración de herederos abintestato de doña Petra Sáinz Lardiez, natural de Madrid, hija de D. Miguel y doña Rosario, se anuncia la muerte, sin testar, de dicha causante, así como que los que reclaman su herencia son sus hermanos de doble vínculo D. Manuel y D. José Sáinz Lardiez, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días.

Madrid, once de Enero de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Juan León

Miguel Torres

(A.—75)

CONGRESO

EDICTO

Don Luis de Blas y Rivera, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Capital.

Por el presente se hace público que por auto fecha de ayer, dictado por este Juzgado, ha sido declarado en estado legal de suspensión de pagos el comerciante de esta plaza, D. Santiago Salvador Alvarez, con establecimiento en la misma, denominados «La Villa de París», sitos en la calle de Atocha, sesenta y siete, y carrera de San Jerónimo, veintiocho, y al propio tiempo se ha convocado a todos los acreedores de dicho señor a la Junta general a que se refieren los artículos diez, trece y catorce de la Ley de veintiséis de Julio de mil novecientos veintidós, para tratar de la aprobación del convenio, cuya Junta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veinte de Marzo próximo, a las tres y media de su tarde.

Todo lo que se anuncia por medio del presente, en cumplimiento de lo dispuesto en dicha Ley.

Dado en Madrid, a diez de Enero de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Luis Moliner

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Luis de Blas

(A.—76)

CHAMBERI

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, Secretaría del señor Aguilar, se hace saber que doña Consuelo Martín y Seña, natural y vecina de esta Capital, hija de don Faustino Martín del Busto y de doña Manuela Seña y Alajos, viuda de don Francisco Rivas, de sesenta y tres años de edad y Maestra Superior, ha solicitado autorización para modificar sus apellidos y usar unidos los dos paternos de Martín del Busto, y como segundo el materno de Seña, fundamentando tal petición en que, en los expedientes escolar y administrativo de Maestra municipal, aparece con los expresados apellidos de Martín del Busto y Seña, y los cuales ha usado en su dilatada carrera docente.

Lo que se hace público por medio del presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo setenta y uno del Reglamento para ejecución de la ley del Registro Civil, a fin de que puedan presentar su oposición ante el indicado Juzgado y dentro del expediente que con tal objeto se tramita cuantos se crean con derecho a ello, dentro del término de tres meses, a contar desde la fecha de la última inserción de este edicto.

Dado en Madrid, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
Antonio Aguilar

José María Barnuevo

(A.—77)

PALACIO

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, dictada con fecha ocho de los corrientes, en autos de procedimiento sumario que sigue doña Rosa Muñoz Rico, representada por el Procurador D. Federico Grases, contra D. Luis Nicolás Lago, para el cobro de un crédito hipotecario, se saca a la venta, en pública subasta, por término de veinte días, las siguientes

Fincas:

Primera.—Una casa habitación situada en Boadilla del Monte, calle de la Carnicería, número seis antiguo, hoy catorce de la misma calle y dos de la calle de la Fragua, de doscientos sesenta metros noventa y dos decímetros cuadrados de extensión superficial.

Segunda.—Una tierra en el mismo término, que antes fué mitad de otra, y forma finca independiente, de secano a cereales, en el sitio de Valderayones o Barcalona, de diecisiete fanegas seis celemines.

Tercera.—El dominio útil de otra tierra de secano a cereales en el mismo término, sitio de «El Encinar», de una hectárea, treinta y seis áreas, noventa y cinco céntiáreas y veinticuatro decímetros. Dichas fincas han sido valoradas: la primera, en trece mil cuatrocientas pesetas; la segunda, en tres mil doscientas pesetas, y el dominio útil de la tercera, en doscientas pesetas, o sea, en junto, dieciséis mil ochocientos pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, el día tre-

ce de Febrero próximo, a las once de su mañana, y se advierte a los licitadores: que para tomar parte en la misma deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del total de la valoración de las tres fincas; que no se admitirán posturas inferiores a dicho total; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que éste se aprobará en el acto; quedando la cantidad que el rematante haya depositado para tomar parte en la subasta en poder del actuario como parte del precio de aquél, y devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Madrid, once de Enero de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Dr. Juan Infante

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,

José González Llana

(D.—5)

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital, en las diligencias preparatorias de ejecución seguidas a instancia del Banco Español del Río de la Plata, representado por el Procurador D. Aquiles Ullrich, contra doña María Díaz García, ha acordado, en atención a ignorarse el domicilio de la indicada señora, citar a la misma, por tercera y última vez, por medio del presente edicto, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiuno de los corrientes, a las once de su mañana, a fin de que reconozca la firma puesta como libradora de un pagaré, fecha primero de Febrero de mil novecientos veintiocho, importante cinco mil pesos, a la orden del Banco Español del Río de la Plata, con vencimiento a los ciento ochenta días de la fecha de la expedición de aquél.

Y para que sirva de cédula de citación en forma, por tercera y última vez, a doña María Díaz García, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, con el apercibimiento de que, si no comparece, se la tendrá por confesa en la legitimidad de aquélla, a los efectos de despachar la ejecución, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a doce de Enero de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
P. S.

Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

José González Llana

(A.—74)

PATRONATO DE LA FUNDACION AGUIRRE
EN MADRID

El día 14 de Febrero próximo, a las once de su mañana, tendrá lugar en el Salón de Subastas del Excelentísi-

mo Ayuntamiento de esta Corte, la subasta de la casa de la calle Nueva del Este, de esta Corte, perteneciente a los bienes de la Fundación Aguirre, con arreglo al pliego de condiciones que podrá examinarse en el Negociado de Beneficencia de este Excelentísimo Ayuntamiento los días laborables, durante las horas hábiles de oficina, hasta el momento de la celebración de la subasta. El precio de tasación de la finca es de 86.912,50 pesetas.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 14 de Enero de 1929.

Por el Patronato Aguirre, en Madrid,
J. M. Aristizabal

(E.—25)

JUNTA DE PLAZA

DE

ALCALA DE HENARES

ANUNCIO

Esta Junta ha acordado adquirir, para las atenciones del Parque de Intendencia de esta Plaza, los siguientes artículos:

Harina flor, 16 quintales métricos.
Harina tropa, 350 quintales métricos.

Esparto, 200 quintales métricos.

Aceite lubricante, el necesario

Cebada, 1.200 quintales métricos.

Paja, 1.600 quintales métricos.

Leña gruesa, 350 quintales métricos.

Gasolina, la necesaria.

Carbón vegetal, 100 quintales métricos.

Carbón de cok, 50 quintales métricos.

Carbón de hulla, 50 quintales métricos.

Se admiten ofertas por el total o parte de los artículos hasta el día 28 del actual, a las once y treinta minutos, hora en que se celebrará sesión, para proceder a las adjudicaciones con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Las ofertas se harán por escrito, sin enmiendas ni raspaduras (en este caso serán rechazadas), dirigidas al señor Presidente de la Junta, expresando con toda claridad el nombre y dos apellidos, así como la vecindad del oferente, y acompañando a aquéllas el rebibo corriente de la contribución industrial correspondiente, sin cuyo requisito no se tomarán en consideración.

Sgunda. Las ofertas se depositarán en el buzón que a dicho fin existe en el vestíbulo del Gobierno Militar de esta Plaza. Las muestras de los artículos a que se refieren las ofertas se entregarán en la Secretaría de la Junta, expresando en ellas los nombres del oferente, todos los días laborables desde las once a las trece horas. En las ofertas de harina, la cual no será recién elaborada, se especificará el producido de pan en kilogramos per quintal métrico, cuyo producido no será inferior a 120 kilogramos. En todo caso los artículos deberán reunir las condiciones exigidas en el pliego aprobado por la Superioridad, que obra en dicha Secretaría.

3.ª Las adjudicaciones se comunicarán por escrito a los interesados, quienes, en los casos que así lo acuerde la Junta, quedarán obligados a depositar acto seguido y en garantía de sus obligaciones el 5 por 100 del importe de dichas adjudicaciones en la Caja del Parque de Intendencia.

Estos depósitos habrán de ser retirados ineludiblemente, una vez entregada la totalidad de los artículos adjudicados, sin que puedan servir de garantía para sucesivas adjudicaciones que al mismo oferente pudieran corresponderle.

4.ª Los adjudicatarios deberán entregar los artículos en los almacenes de dicho Parque, libres de todo gasto para el Estado, siendo el plazo de entrega desde el día de la adjudicación hasta el día 25 de Febrero próximo, debiendo ingresar, por lo menos, la mitad de las cantidades adjudicadas antes del día 15 de dicho mes, sin que sirva de excusa el retraso de expedición de las guías de transportes, pues en este caso, deberán hacerse aquéllos prescindiendo de los citados documentos. Las horas de las entradas serán de nueve a las catorce.

5.ª La cebada se entregará envasada en sacos, cuyo peso, en bruto, será de 70 kilogramos, quedando dicho envase, así como el de todos los artículos que lo necesiten, en el Establecimiento hasta el suministro de éstos.

6.ª Queda al arbitrio de la Junta anular las adjudicaciones por lo que respecta a las cantidades no entregadas en dicho plazo o prorrogar éste, según convenga a los intereses del Estado, sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar por incumplimiento de los compromisos, entre las cuales será una, dejar a beneficio del Estado el importe de la fianza, si la Junta lo estima procedente.

7.ª Los pagos que excedan de pesetas 5.000 se harán por libramiento contra la Pagaduría de Hacienda de Madrid. Los demás al pie de la Caja en el Parque de Intendencia y todos estarán sujetos al descuento del 1,20 por 100 y de 0,10 por 100 para la Caja de Amortización de la Deuda Pública. Será indispensable exhibir recibo de la contribución industrial respectiva en el momento de hacer efectivo el importe de sus entregas, debiendo ser talonarias las facturas que a este fin presenten, las cuales estarán reintegradas con el timbre correspondiente.

8.ª El importe de los anuncios será satisfecho a prorratio entre los adjudicatarios.

9.ª Las cantidades expresadas podrán ser ampliadas si las necesidades del servicio así lo requiriesen.

Alcalá de Henares, 5 de Enero de 1929.

El General Presidente,
(Firmado)

(Núm. 56)

(E.—5)

AVISO

Se ha extraviado una yegua pequeña, castaña obscura, crines cortas, cola larga estrellada, de seis años de edad, que se encontraba pastando en el monte de Berciana, término municipal de Mérida (Toledo); lo que se hace saber por medio del presente para que, en caso de ser hallada, la entreguen a su dueño D. Gonzalo Zurdo del Moral, con residencia en Mérida.
(A.—76)

ORIA Y GALINDEZ

JOYERÍA Y PLATERÍA

OLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 1.
MADRID

IMPRESA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70
Teléfono 53.202